



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-218-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior; y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, con Orden de Rectorado Nro. ESPE-HCU-OR-2017-102 de 20 octubre de 2017, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art.1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2017-102 adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el cuarto punto del orden del día en sesión ordinaria de 18 de octubre de 2017, en el siguiente sentido:*

"a. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Código de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; b. Derogar el Código de Ética que fue aprobado mediante orden de rectorado 2011-101- ESPE-a-3 de 9 de junio de 2011; y, c. Disponer a la Secretaría General, la publicación del Código de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la web institucional."(...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2024-1277-M de 18 de junio de 2024, el Infrascrito, en referencia a la Autoevaluación Institucional 2023 y al informe de la Autoevaluación 2023, la Unidad de Autoevaluación ha evidenciado que a nivel institucional la Universidad carece de un código de ética actualizado. Se ha revisado que el código de ética vigente data del año 2017, y actualmente existen nuevas necesidades y problemas que dicho código debe abordar para la acreditación institucional 2026, dispone a Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, Vicerrector Académico General, Subrogante: *"(...) se envíe a este Rectorado las ternas correspondientes para que se pueda conformar el Comité de Ética de la Universidad y dar cumplimiento a los indicadores del Modelo de CACES 2023, hasta el día jueves 20 de junio de 2024.";*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2024-2279-M de 19 de junio de 2024, el Vicerrector de Docencia, remite al Vicerrector Académico General, Subrogante: *"(...) la terna de Estudiantes, a fin de conformar el Comité de Ética de la Universidad y dar cumplimiento a los indicadores del Modelo de CACES 2023 (...).";*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-2280-M de 19 de junio de 2024, el Vicerrector de Docencia, remite al Vicerrector Académico General, Subrogante: *"(...) la terna de Docentes requerida, a fin de conformar el Comité de Ética de la Universidad y dar cumplimiento a los indicadores del Modelo de CACES 2023 (...).";*

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2024-1625-M de 20 de junio de 2024, el Vicerrector Administrativo remite al Infrascrito: *"(...) la terna de servidores y trabajadores públicos por el Vicerrectorado Administrativo para la integración del referido Comité (...).";*

Que, mediante memorando ESPE-REC-2024-1525-M de 23 de julio de 2024, el Infrascrito dispone al Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, Subrogante: *"(...) dar continuidad al trámite toda vez que este despacho aprueba la participación de la Ing. Carina Haro - Analista de Proyectos - Unidad de Gestión de la Investigación.";*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2024-1531-M de 24 de julio de 2024, el Infrascrito dispone al Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, Subrogante: *"(...) dar continuidad al trámite toda vez que este despacho aprueba la participación de la señorita Liz Escarlet Fuentes Ortega, con ID L00412066 del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la carrera Ingeniería Mecatrónica, como miembro del Comité de Ética en representación de los estudiantes (...).";*

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2024-1532-M de 24 de julio de 2024, el Infrascrito dispone al Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, Subrogante: *"(...) dar continuidad al trámite toda vez que este despacho aprueba la participación del Ing. Diego Gustavo Arcos Avilés, PhD. profesor del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, como representante de los docentes al Comité de Ética (...).";*

Que, mediante resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2024-070 de 31 de julio de 2024, el Presidente del Honorable Consejo Universitario resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar al señor Ing. Gonzalo Fernando Olmedo Cifuentes, miembro principal, en representación de los docentes por la Matriz, del Honorable Consejo Universitario a fin de que conforme el Comité de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...).";*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2024-1662-M de 12 de agosto de 2024, el Infrascrito dispone al Secretario General: *"(...) elaborar la correspondiente orden de rectorado para la designación y conformación del Comité de Ética de UFA-ESPE (...).";*

Que, es pertinente por efectos de orden legal proceder a la emisión de la orden de rectorado con las designaciones realizadas; pues, aquello permitirá el normal cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y, 

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **20 de agosto de 2024**, a los miembros del Comité de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el cual queda conformado de la siguiente manera:

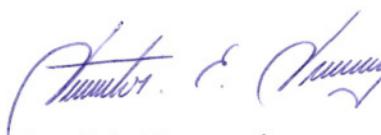
Nro.	NOMBRE	CARGO ACTUAL	DESIGNACIÓN COMITÉ DE ÉTICA
1	Ing. Gonzalo Fernando Olmedo Cifuentes, PhD.	Miembro principal del HCU en representación de los docentes por la Matriz. Profesor Titular Principal I (TC)	Miembro del Honorable Consejo Universitario
2	Ab. Melanee Gisselle Auz Vaca, Esp.	Asesora Institucional	Delegada del Rectorado
3	Ing. Diego Gustavo Arcos Avilés, PhD.	Docente del Departamento de Eléctrica y Electrónica, profesor titular principal I (TC)	Representante de los docentes
4	Ing. Carina Haro Granizo	Analista de Investigación de la Unidad de Gestión de la Investigación	Representante de los trabajadores
5	Señorita Liz Escarlet Fuertes Ortega	Estudiante del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Carrera Ingeniería Mecatrónica	Representante de los estudiantes
6	Cpfg. Santiago Renán Villalva Córdova, Mgtr.	Director de Talento Humano o su Delegado	Secretario del Comité de Ética

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Miembros del Comité de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional. Y para conocimiento: Rectorado y Auditoría Interna.

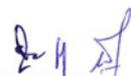
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 19 de agosto de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JJJA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-218-ESPE-a-1, de fecha 19 de agosto del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 20 de agosto de 2024.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE JAVIER
IRIGOYEN ARBOLEDA**

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE